

## CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

### Expediente CO-OE-23-002 “Servicio de gestión de tierras, escombros y hormigones procedentes del proceso de desclasificación y plan de restauración para el Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la CN José Cabrera”

---

Laura Rodríguez Peña, con NIF nº 50129341J, Técnico del Departamento de Compras de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.M.E., S.A. (Enresa), como Secretaria del Comité de Asistencia Técnica

#### CERTIFICA

Que, en la sesión celebrada el día 4 de julio de 2023 el Comité de Asistencia Técnica, en relación con el punto 2 del orden del día, calificación documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la LCSP y elevación al órgano de contratación de la propuesta de adjudicación, en su caso, del expediente de referencia:

- a) Se comprueba que la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la LCSP presentada por J. TOLEDANO, S.L. es correcta, a excepción de lo siguiente:

- En relación con la habilitación profesional requerida:

*“Acreditación de contar con la autorización para realizar operaciones de tratamiento de residuos. Deberá acreditar el número de identificación medioambiental (código NIMA) para gestión a nivel nacional o autonómico”.*

Aporta autorización para la gestión de residuos correspondiente a una empresa distinta de la empresa licitadora (RECICLADOS TOLEGAR, S.L.)

Por tanto, deberá aportar la habilitación profesional requerida en el apartado E.1. del Anexo 1 al PTCA correspondiente a J. TOLEDANO, S.L.

En caso de que el licitador tenga intención de subcontratar alguna de las actividades objeto del contrato con la entidad RECICLADOS TOLEGAR, S.L., deberá presentar una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que indique la información sobre la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando el importe y alcance de las partidas subcontratadas.

Dado que los errores detectados se consideran subsanables, se le concede a la citada empresa un plazo de tres días naturales, desde el día siguiente a la puesta a disposición de la notificación, para que subsane.

- b) Se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa J. TOLEDANO, S.L., condicionado a que la empresa aporte la documentación referida anteriormente en tiempo y forma.

LA SECRETARIA

Laura Rodríguez Peña